



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Chilpancingo, Guerrero, 02 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**CENTRO DE A.M.P.F. - PATIO DE CONCENTRACION Y ALMACENAMIENTO CUATRO CRUCES.
CALLE DOMICILIO CONOCIDO S/N SN AJUCHITLAN
40730 AJUCHITLAN DEL PROGRESO, GUERRERO**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 31 de Julio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado PATIO DE CONCENTRACION Y ALMACENAMIENTO CUATRO CRUCES con giro de Patio de concentración de trocería, aserradero, fáb. de cajas y centro de secado, resuelto con el oficio N° DFG.02.03.238/2002 de fecha 23 de Agosto de 2002, que cuenta con el código de identificación **T12057ECC001** ubicado en CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO KM. 106 LAS TUNAS C.P. 40911 Tecpan de Galeana Guerrero conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
8	1	8	17546858	17546865

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DFG/OD/60/2017 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.

F.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0887/2017

BITÁCORA: 12/DK-0149/07/17



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Chilpancingo, Guerrero, 02 de Agosto de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx

Lic. Gerardo Yépez Tapia.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.-
Acapulco, Gro. gyepez@profepa.gob.mx

Expediente.

MVP*ASG*NCG*MLL*OBG

